

IV Jornadas Bibliotecarias del Chubut



“Derecho a la información: ¿Mito o realidad?”

Las TIC's y el Derecho a la Información



Clara Graciela Chaves

Trelew, septiembre 2011

Derechos de primera generación

Derechos civiles y políticos: Siglo XVIII, reconocidos inicialmente en Francia, en 1789 a través de la “Declaración de derechos del hombre y del ciudadano” y plasmados en nuestra primera Constitución Nacional.

Derechos de segunda generación: Derechos económicos, sociales y culturales que Siglo XIX, definidos en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, de 1948 y que también están plasmados en nuestra Constitución Nacional.

Derechos de tercera generación: Derechos solidarios o de los pueblos, últimos años del siglo XX. Incluirían todos los derechos colectivos como el derecho a un ambiente sano, a la paz, etc., y por supuesto, también el derecho a la información. En el caso de Argentina, el derecho a la información se incorpora a la Constitución Nacional al otorgarle Jerarquía Constitucional a la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, suscripta en San José, Costa Rica, conocida también como el Pacto de San José de Costa Rica.

Pacto de San José

Artículo 13 : “ Libertad de pensamiento y expresión”

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión...”

“...Este derecho comprende a la libertad de **buscar, recibir** y difundir informaciones y opiniones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección.”

Las tecnologías de la información y las comunicaciones

Universo de dos conjuntos

- **Tecnologías de la Comunicación (TC):** la radio, la televisión y la telefonía convencional; etc.
- **Tecnologías de la Información (TI):** caracterizadas por la digitalización de las tecnologías de registros de contenidos como las computadoras, Internet, los teléfonos celulares, el GPS, etc.

La generalización del uso de estas tecnologías, las redes de comunicación, el rápido desenvolvimiento tecnológico y la globalización de la información, han generado un cambio profundo en la sociedad que afecta a la interacción e integración social y mercantil en esta nueva **sociedad de la información y del conocimiento**.

El Gobierno electrónico y el derecho a la información

Las TIC's han tenido un fuerte impacto sobre la organización gubernamental.

Gobierno Electrónico se plantea como una necesidad de modernización y de acercamiento a la ciudadanía, brinda una mayor transparencia que es un reclamo de los ciudadanos de esta nueva sociedad de la información y que aparece a su vez, como un expreso reconocimiento del derecho a la información.

Los Gobiernos de la región ofrecen cada vez más información valiosa y no sólo datos útiles y esto no solo se da a nivel de los gobiernos nacionales, sino también a nivel de los gobiernos locales que con mayor o menor eficiencia ofrecen a la ciudadanía no solo publicidad de los actos de gobierno, sino también la posibilidad de acceder a ventanillas únicas para los mas variados trámites.

El cambio de paradigma

La frase “la información es poder” era el concepto generalizado. Contar con la información oportuna y veraz se consideraba un privilegio.

La información se comparte y todos se benefician con ese intercambio.

La transmisión del conocimiento no sólo es vertical, actualmente también es horizontal (redes, foros, etc.)

La velocidad en la creación de conocimiento se ha multiplicado exponencialmente y ya estamos en niveles en los que puede decirse que unos pocos años representan más conocimiento compartido que todo a lo largo de la historia humana anterior.

Surgen necesariamente, la especialización y a las redes temáticas.

Redes

Facilitan la interacción, cooperación y transferencia de conocimientos y tecnologías entre grupos unidos por un interés común.

Permiten el desarrollo de actividades de formación, capacitación e intercambio.

Ejemplos: Redes académicas, Redes de Información y Comunicaciones, Redes de Investigación, Redes empresariales, Redes de innovación, Redes gubernamentales, etc.

¿Qué es GLIN?

- GLIN, por su sigla en inglés (Global Legal Information Network), se define como una red global o mundial de información legal, tiene su sede principal en la Biblioteca de Leyes de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, ubicada en Washington D.C

¿Cómo nació GLIN?

- Procesamiento de información legal extranjera
- Presupuesto
 - Elevado costo de las publicaciones
- Plazos de entrega
 - Demora en la recepción del material por correo postal



ILIN



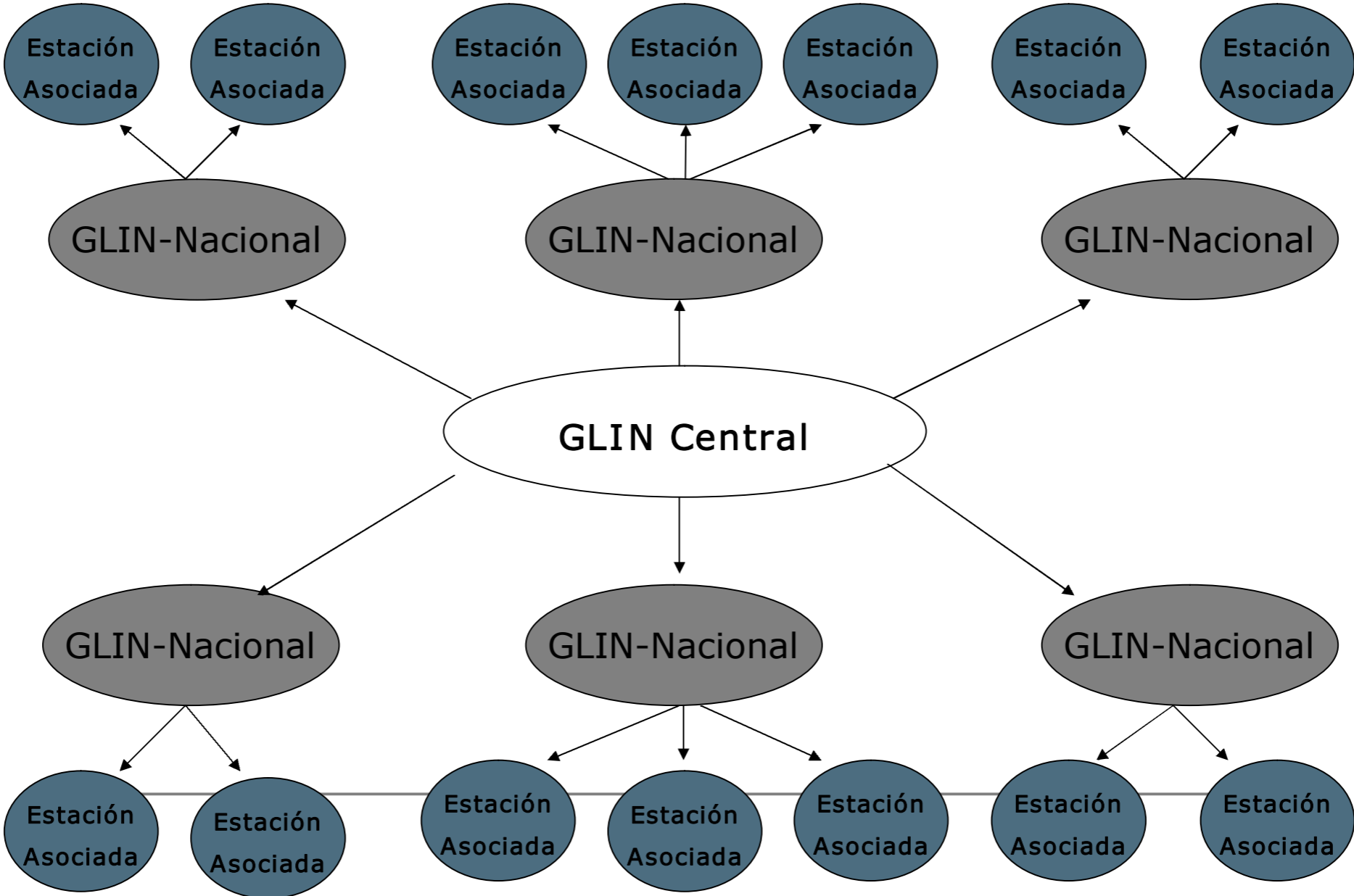
**INTERNACIONAL LEGAL INFORMATION
NETWORK**

**(Red de Información Legal
Internacional)**

Premisas de ILIN

- Bases de datos en todos los países.
- Unificación de las mismas.
- Acceso a todos.

Estructura de GLIN



Características de GLIN

- GLOBAL
- INTERGUBERNAMENTAL
- SIN FINES DE LUCRO.
- MULTILINGUE
- COOPERACIÓN
- ESTANDARIZADAS

Confiabilidad

- FUENTES OFICIALES
- ARCHIVOS COMPLETOS
- ACTUALIZADA

Estaciones GLIN-Nacional

- **Director de la Estación**
- **Abogado Analista**
- **Experto Informático o Tecnólogo**



¿Preguntas?

